



SELO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
RECENTOS Y SESENTA

tu laxa de este Ayuntamiento. con la facultad, y poder que
por dño se requiere, y es necesario, con todas las clau
sulas, fuerzas, y firmezas para su validacion neces
rias, sin limitacion de cosa alguna: y allandose pre
sentes los susodhos aceptaron el nombram.^{to} q.^o les
bafho; y lo firmaron con los demas s.^{res} conuixen
tes ad acto, de q.^o No otros los en.^{no} de cabildo de amo

Juan de Beneyto
Juan Ojuna
Munoz
Don Jph Lorenzo de Larrea
Don Miguel Pacheco
Sanchez Mayan
Don Joseph Eugenio
Cortez

Juan Bautista
de toda

Ante Nos.

Juan Lopez
Moxim Bello
Joseph Ortega

